



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 74 -2017/SENAMHI

Lima, 30 NOV. 2017

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, el literal c) del artículo 4 de la Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado, señala que *"El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo como objetivo alcanzar, entre otros un Estado descentralizado y desconcentrado"*;

Que, el numeral 65.1 del artículo 65 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que *"El ejercicio de la competencia es una obligación directa del órgano administrativo que le tenga atribuida como propia, salvo el cambio de competencia por motivos de delegación o evocación, según lo previsto en esta Ley"*. Asimismo, el numeral 67.1 del artículo 67 de la citada Ley, modificado por el Decreto Legislativo N° 1272, establece que *"(...) Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad"*;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que *"(...) Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente"*;

Que, por su parte, el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, señala que la Secretaría General *"Es la máxima autoridad administrativa y el representante legal del SENAMHI. Actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y los Órganos de asesoramiento y de apoyo. Es responsable de la gestión administrativa de la institución, de formular, establecer, dirigir y controlar las funciones y actividades de los Órganos de asesoramiento y de apoyo (...)"*. Asimismo el literal q) del artículo 13 del mismo Reglamento, señala que *"La Secretaría General tiene la función para coordinar con el sector público y privado los temas de su competencia"*;



Que, teniendo en consideración las normas antes citadas, con el propósito de lograr una mayor fluidez a la gestión administrativa de la Entidad y cumplir de manera oportuna y eficaz las funciones institucionales del SENAMHI, resulta necesario delegar en la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2017, la facultad y atribución que corresponde a la Secretaría General, que no es privativa a su función, de suscribir los contratos relativos a la prestación de los servicios regulados por el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo N° 728 y la Ley N° 30057, así como las adendas y resoluciones de los mismos;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Recursos Humanos y el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031–Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú–SENAMHI y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE, su modificatoria Ley N° 27188; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en la Directora de la Oficina de Recursos Humanos del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2017, la facultad para suscribir los contratos relativos a la prestación de los servicios regulados por el Decreto Legislativo N° 276, Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo N° 728 y la Ley N° 30057; así como las adendas y resoluciones de los mismos.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad Funcional Operativa de Trámite Documentario y Administración de Archivos publique y difunda la presente Resolución en el Portal Web institucional.

Regístrese y comuníquese



SILVANA PATRICIA ELÍAS NARANJO

Secretaria General

Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI